

**EL CONGRESO DEL ESTADO DARÁ A CONOCER A LOS 210 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, EL CONTENIDO DE LOS DECRETOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2001**

BOLETÍN 341. XALAPA, VER. 17 DE MARZO DE 2002.

Con el propósito de contribuir a la viabilidad financiera de las autoridades municipales y proteger adecuadamente los recursos hidráulicos, el Congreso del Estado acordó dar a conocer a los 210 ayuntamientos de la entidad, el contenido de los Decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de diciembre de 2001, donde se condonan y eximen contribuciones y accesorios en materia de derechos por el uso explotación o aprovechamiento de aguas y bienes del dominio de la Nación.

A propuesta de la Junta de Coordinación Política, presidida por el diputado Ignacio González Rebolledo, la LIX Legislatura Local comunicará a los municipios la condonación de contribuciones de los créditos fiscales generados por los adeudos en el pago de los derechos citados que establece el artículo 222 de la Ley Federal de Derechos, incluyendo las actualizaciones, multas y recargos.

Para ello, los ayuntamientos deberán presentar solicitud ante la Comisión Nacional del Agua, donde reconozcan los créditos fiscales por este concepto y se obliguen a cumplir los demás requisitos establecidos.

En cuanto a la exención del pago de contribuciones y accesorios en materia de derechos por el uso o aprovechamiento de bienes nacionales, como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales, tendrán que anexar a la solicitud un programa de acciones, individual o colectivo, que asegure que las descargas se encuentran dentro de los límites permitidos por la Ley Federal de Derechos y la Norma Oficial Mexicana NOM-001-ECOL-1996.

Las referidas solicitudes se presentarán a más tardar el 31 de mayo de 2002; asimismo, para asegurar el cumplimiento en el pago, como garantía se afectarán vía compensación las participaciones federales, en los términos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los Decretos mencionados, tienden a fomentar y apoyar el desarrollo de los sistemas de agua potable y alcantarillado, de tratamiento, reuso e intercambio del vital líquido, de riego o drenaje y los de control de avenidas y protección contra inundaciones, además de generar los recursos necesarios para propiciar las inversiones tendientes a mejorar la eficiencia hidráulica y asegurar a las personas un medio ambiente adecuado para el bienestar.